

ANEXOS AL PLIEGO TIPO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS NO SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA TRAMITADOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Artículos 159.1 a 159.5 de la LCSP

Clave: 060-ES-OE-0472

Páginas: 17

Nº Expediente: 060-CO-OE-2019-0019

Título: Servicio de verificación y mantenimiento de software y hardware de gestión de planta para el PDC de la CN José Cabrera.

ÍNDICE

ANEXOS:

ANEXO 1: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

ANEXO 2: DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

ANEXO 3: COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

ANEXO 4: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

ANEXO 5: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

ANEXO 6: MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

ANEXO 7: MODELO DE AVAL

PREPARADO: Jorge Borque Liñán	REVISADO: Manuel Ondaro del Pino	GESTIÓN DE CALIDAD: Julián Herrero García	Vº Bº DIRECTOR RESPONSABLE: Juan Luis Santiago Albarrán	APROBACIÓN ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Mª Aurora Saeta del Castillo
----------------------------------	-------------------------------------	--	--	--

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
060-ES-OE-0472	0	Octubre 2019	2

ANEXO 1

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

Nº Expediente: 060-CO-OE-2019-0019

Responsable técnico del contrato: Técnico del Departamento de Gestión de Emplazamientos.

A. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1. Objeto

El objeto del contrato es el servicio de verificación y mantenimiento de software y hardware de gestión de planta de la CN José Cabrera que consiste en efectuar las siguientes actividades:

- Ejecutar actuaciones de mantenimiento preventivo del software y hardware de gestión de planta empleado en la CN José Cabrera.
- Efectuar actuaciones de mantenimiento correctivo en caso de indisponibilidad o avería de equipos y componentes del hardware de planta de la CN José Cabrera.

2. División en lotes

El contrato no es susceptible de dividirse en lotes ya que se trata de un servicio con identidad única, no siendo posible la división de las tareas objeto del contrato en lotes independientes.

3. Nº del Pliego de Prescripciones técnicas

060-ES-OE-0469

4. CPV

El objeto del presente contrato se corresponde con el siguiente código del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea:

72267000-4 Servicios de mantenimiento y reparación de software

50312000-5 Mantenimiento y reparación de equipo informático

B. PRECIO

1. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación para este contrato asciende a la cantidad de 50.832,26 €, IVA excluido, que sumado a 10.674,77 € de IVA, hace un total de 61.507,03 €, IVA incluido.

El servicio objeto del contrato implica la realización de una serie de tareas periódicas, con una frecuencia determinada, que responden en el mercado a un precio global a tanto alzado, que se ha fijado para este contrato en 50.832,26 € IVA excluido.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
060-ES-OE-0472	0	Octubre 2019	3

El presupuesto base de licitación se ha determinado teniendo en cuenta el perfil profesional requerido, el coste salarial asociado y la previsión de horas necesarias para la prestación del servicio. Igualmente se consideran costes asociados a los repuestos necesarios.

Para el cálculo del presupuesto base de licitación se emplea como referencia lo establecido en el Convenio colectivo estatal de las empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública publicado en el BOE del 6 de marzo de 2018.

Para establecer el salario base se tienen en cuenta los salarios reflejados en la tabla económica para el año 2020 para un trabajador del área de gestión de medios y procesos a (grupo B, nivel I). Se aplica un factor corrector (35%) para tener en cuenta especificidades del servicio (ubicación CNJC, aplicaciones especializadas, etc.)

Se consideran unos costes salariales del 60 % para la empresa adjudicataria (seguridad social, antigüedad, formación, beneficios sociales, etc.) y unos gastos generales y un beneficio industrial del 25%. En las tablas siguientes se exponen los cálculos efectuados.

CONCEPTO	IMPORTE
Costes salariales 2020	17.715,65 €
Coeficiente corrector (35%)	6.200,48 €
Coste trabajador	23.916,13 €
Costes empresa y seguridad social (60%)	14.349,68 €
Coste empresa	38.265,80 €
Gastos generales y beneficio industrial (25%)	9.566,45 €
Total coste 1 trabajador	47.832,26 €

El convenio fija una dedicación máxima de 1.800 horas al año por trabajador según el artículo 20 *Jornada laboral*.

Se incluye adicionalmente una partida para repuestos (fungibles equipos de impresión, material informático, etc).

CONCEPTO	IMPORTE
Repuestos informáticos	3.000 €

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
060-ES-OE-0472	0	Octubre 2019	4

Por ello, para el cálculo del presupuesto base de licitación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 LCSP, se han tenido en cuenta los siguientes costes:

Costes directos (75 %)	38.124,20 €
Costes indirectos (25%)	12.708,06 €
Gastos generales de estructura (18%)	9.149,80 €
Beneficio industrial (7%)	3.558,26 €

Los gastos derivados del contrato se financiarán con cargo a los siguientes conceptos presupuestarios:

2020: EXPLOTACIÓN: JC-COSTES GENERALES DE FUNCIONAMIENTO

2021: JC-COSTES GENERALES POST DESMANTELAMIENTO

2. Distribución por anualidades

2020	2021
44.500 €	6.332,26 €

3. Posibilidad de Modificación

No. Por el objeto del contrato, no se prevé ninguna causa de modificación del mismo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 204, de la Ley 9/2017.

4. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato asciende a 76.248,39 euros, IVA excluido, y se ha determinado considerando la duración máxima del contrato (50.832,26 €) y la posible prórroga de 6 meses (25.416,13 euros).

Presupuesto base de licitación, IVA excluido	50.832,26 €
Importe máximo de la posible prórroga, IVA excluido	25.416,13 €
Valor estimado	76.248,39 €

5. Revisión de precios

No.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
060-ES-OE-0472	0	Octubre 2019	5

C. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y POSIBLES PRÓRROGAS

1. Lugar

Central Nuclear José Cabrera, situada en el término municipal de Almonacid de Zorita (Guadalajara). Dado que los sistemas objeto de mantenimiento se localizan en las instalaciones de la Central, no resulta posible que la ejecución del contrato se realice en las instalaciones del adjudicatario.

2. Plazo de ejecución

La duración del contrato será de 12 meses.

3. Prórroga/s

Se contempla una prórroga de 6 meses de duración.

4. Fecha estimada de inicio

13 de febrero de 2020 o desde el día siguiente a la formalización del contrato si fuera posterior.

D. PROCEDIMIENTO

1. Forma de tramitación

Procedimiento: Abierto simplificado
Tramitación: ordinaria.

2. Limitación en el número de lotes

No aplica.

3. Número de sobres o archivos electrónicos requerido

Se presentarán dos (2) sobres o archivos electrónicos:

- **Sobre o archivo electrónico A:** Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos.
- **Sobre o archivo electrónico C:** Proposición de criterios evaluables mediante fórmula.

En ningún caso será posible entregar toda la documentación en el mismo sobre o archivo electrónico, o mezclar sus distintos contenidos.

La inclusión en el archivo electrónico A de datos de contenido económico o de otros que sean objeto de valoración de forma automática, podrá suponer la exclusión de la oferta en la licitación.

E. DOCUMENTACIÓN PREVIA

NOTA: La documentación previa que figura en los siguientes epígrafes (1 a 9), se requerirá únicamente al licitador que resulte mejor clasificado (artículo 159 de la LCSP), por lo que no se incluirá en el archivo electrónico A de la licitación.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
060-ES-OE-0472	0	Octubre 2019	6

1. Habilitaciones empresariales o profesionales

No aplica.

2. Certificado acreditativo de clasificación: Grupo /Subgrupo /Categoría

No aplica.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

3. ¿Se exige desglose del volumen de negocio en actividades correspondientes al objeto del contrato?

No.

4. Volumen mínimo de negocio para concurrir a la licitación

Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por un importe de 50.000 €, valor que no excede de una vez y media el valor estimado del contrato.

El volumen de negocio se acreditará con la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

5. Justificación superación límite volumen mínimo de negocio

No procede.

6. Seguro de indemnización por riesgos profesionales

No.

7. Otros requisitos de solvencia económica y financiera

No.

SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

8. Solvencia técnica o profesional

- a) Relación de los principales servicios o trabajos realizados por la empresa en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado, de los mismos. Deberá presentar al menos tres (3) trabajos diferentes, referentes a servicio de inspección, revisión, verificación y mantenimiento de equipos de software y hardware de aplicaciones de gestión, al menos uno (1) de ellos que contemplen software relativos a la telemanipulación y estiba de bultos (de cualquier tipología) y al menos uno (1) de ellos en aplicaciones referente a desclasificación de materiales. La suma de los importes de los 3 servicios será superior o igual a 40.000 euros.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
060-ES-OE-0472	0	Octubre 2019	7

por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

- b) Acreditación del equipo de trabajo propuesto mediante la presentación del currículum de un técnico donde se avale experiencia de al menos 2 años en servicios relacionados con el mantenimiento de software empleado en procesos de gestión de materiales.

Solvencia técnica y profesional para empresas de nueva creación:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 90.4 de la LCSP, en caso de que el licitador sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, acreditará su solvencia técnica indicando el personal técnico o las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato.

9. Nivel de Garantía de Calidad exigido

Nivel III.

El ofertante tendrá implantado un sistema de calidad que cumpla con la norma UNE-EN ISO 9001 o equivalente.

El ofertante, con el fin de asegurar el cumplimiento de este requisito, deberá presentar uno de estos cuatro documentos:

- Fotocopia de la acreditación remitida por Enresa en vigor en la que conste que el ofertante está evaluado positivamente para el nivel III o superior (nivel I o II) y para el mismo alcance o similar al solicitado.
- Fotocopia del Informe de Evaluación (IE) en vigor para dicho alcance o similar del Grupo de Evaluación de Suministradores (GES) de Centrales Nucleares Españolas.
- Fotocopia del certificado UNE-EN ISO 9001 emitido por entidad de certificación acreditada por ENAC o similar.
- En caso de no contar con ninguna de las evaluaciones anteriores, deberá remitir una declaración responsable de tener implantado un sistema de calidad como el requerido junto con su Manual de Calidad y un listado de procedimientos en vigor. El cumplimiento de este requisito podrá ser verificado en cualquier momento mediante una auditoría que realizará Enresa o una empresa designada por ella, en cuanto a su veracidad y exactitud. De estimarse falsa la declaración presentada:
 - Si el licitador hubiera sido propuesto como adjudicatario quedará excluido del concurso; procediéndose a recabar la documentación del siguiente licitador en el orden de clasificación. Al inicialmente propuesto como adjudicatario y finalmente excluido le será exigible el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad; sin perjuicio de que, además, pueda declararse con respecto al mismo prohibición de contratar ex. art. 71.1.e LCSP.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
060-ES-OE-0472	0	Octubre 2019	8

- Si el licitador hubiera sido declarado adjudicatario sin que todavía se hubiere formalizado el contrato, se entenderá que la formalización del mismo no es posible por causa sólo a aquél imputable. Se procederá a recabar la documentación del siguiente licitador en el orden de clasificación, exigiéndose al inicial adjudicatario el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad. Todo lo anterior se entiende sin perjuicio de que pueda declararse la prohibición de contratar del inicial adjudicatario ex. art. 71.1.e LCSP.
- Si el contrato ya se hubiera formalizado se instará la nulidad del mismo por la causa prevista en el art. 39.2.a LCSP, siendo exigible al adjudicatario una indemnización por todos los daños y perjuicios sufridos sin perjuicio de que pueda declararse su prohibición de contratar ex. art.71.1.e LCSP.

Autorización de acceso a sus instalaciones:

El ofertante remitirá una autorización para que tanto Enresa, como quien ella designe, así como el Organismo Regulador (CSN) puedan acceder a sus instalaciones para verificar el cumplimiento de dicho sistema de calidad.

F. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE PONDERACIÓN QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR

No aplica.

G. PROPOSICIÓN DE CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

1. Documentos distintos a la oferta económica cuyo contenido se valore de forma automática
Deberán presentar el Anexo 6 debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente.

2. ¿Se admiten variantes o mejoras?
No.

H. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

1. Criterio de adjudicación
Mejor relación calidad-precio.

2. Puntuación máxima primera fase (Criterios que dependen de un juicio de valor)
No aplica.

3. Puntuación máxima segunda fase (Criterios valorables de forma automática)
100 puntos.

Puntuación máxima criterios distintos al precio: 5 puntos.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
060-ES-OE-0472	0	Octubre 2019	9

Se valorará con 5 puntos el compromiso de tener un plazo de respuesta inferior o igual a 3 horas para asistencia y posible desplazamiento a la instalación en caso de indisponibilidad de las aplicaciones de gestión de planta.

4. Puntuación máxima oferta económica: 95 puntos.

I. GARANTÍA DEFINITIVA

- 1. Constitución de garantía:** Sí
- 2. Garantía complementaria:** No
- 3. Periodo de garantía:** 3 meses

J. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

- Los adjudicatarios asumirán la gestión de los materiales residuales generados en el ámbito de actuación de los contratos (fungibles, residuos electrónicos, componentes sustituidos, etc.), en cumplimiento de lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio de residuos y suelos contaminados.
- El contratista presentará al menos una semana antes de iniciar los trabajos una evaluación de riesgos referida a la actividad contratada.
- El contratista se comprometerá a que, en caso de sustitución de cualquiera de los integrantes del equipo de trabajo, el nuevo personal cumpla con todos los requisitos de experiencia y cualificación exigidos en la solvencia técnica.

K. SUBCONTRATACIÓN: Se admite.

Tareas críticas que deben ser ejecutadas directamente por el contratista principal:

No se limita la subcontratación.

L. PENALIDADES

Las establecidas en el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas. Las penalidades individuales a que se refiere el Apartado 13 del PCAP previstas para el caso de defectuosa realización del objeto del contrato o incumplimiento del compromiso de adscripción de medios materiales o personales, no podrán superar el 10% del precio total del contrato.

M. FORMA DE PAGO

La facturación tendrá periodicidad mensual. Los repuestos requeridos se facturarán en las mensualidades que correspondan hasta el importe máximo de la partida fija establecida. El pago se efectuará tras el visto bueno a la factura por parte del responsable de contrato de ENRESA.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
060-ES-OE-0472	0	Octubre 2019	10

La ejecución del contrato queda sujeta a los siguientes acuerdos de nivel de servicio:

1º.- Las ausencias de cualquiera de las personas asignadas a la ejecución del servicio durante más de tres días dará lugar, a partir del cuarto día (excluyendo periodos vacacionales), a la minoración del coste de los días no trabajados. A efectos del cálculo correspondiente el precio ofertado por el contratista se dividirá entre el número de días del mes de que se trate.

2º.- La no sustitución de cualquiera de las personas asignadas a la ejecución del servicio en caso de ausencias, licencias, permisos, o bajas médicas superiores a 7 días (excluyendo periodos vacacionales), dará lugar a partir del octavo día a una minoración en la factura del mes siguiente: de 180 euros por día laborable.

La aplicación de ambos ANS tendrá carácter excluyente.

La periodicidad de medida de los ANS será mensual y se reportará en un informe del responsable del contrato que se enviará al coordinador del servicio designado por el contratista.

El resultado de la aplicación de los ANS se reflejará en la primera factura que se emita una vez enviado el informe.

OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122.2 de la LCSP, el adjudicatario deberá cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

NOTA: Las referencias del Pliego Tipo a la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal deben entenderse referidas a las contempladas en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

OBSERVACIONES:

Siguiendo la recomendación del informe 32 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado a los órganos de contratación en relación con la aplicación del requisito de inscripción en el ROLECE del artículo 159.4.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, excepcionalmente este requisito no resulta exigible.

Los licitadores declararán conforme al modelo incluido en el Anexo 2 y en los términos del mismo, si están o no inscritos en el ROLECE.

A.- Al licitador que haya presentado la mejor oferta y haya declarado (Anexo 2) NO estar inscrito en el ROLECE, se le requerirá para que presente la documentación exigida en el apartado 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas y, en particular, la que demuestre:

1.- Su capacidad de obrar, conforme a lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2017.

2.- Su solvencia económica y financiera, conforme a lo establecido en el apartado E de este Anexo 1.

Cuando se solicite acreditar un volumen anual de negocios, dicha acreditación se realizará mediante la presentación de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
060-ES-OE-0472	0	Octubre 2019	11

deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

3.- Su solvencia técnica o profesional, conforme a lo establecido en el apartado E de este Anexo 1.

4.- La documentación acreditativa del cumplimiento de la adscripción de medios específicos, conforme a lo establecido en este Anexo 1, en su caso.

5.- La documentación acreditativa de encontrarse al corriente con la Seguridad Social.

6.- La documentación acreditativa de encontrarse al corriente con la Administración Tributaria.

B.- En cuanto al licitador que haya presentado la mejor oferta y haya declarado (Anexo 2) ESTAR INSCRITO en el ROLECE, si se comprueba que dicha inscripción no incluye alguna de los aspectos a acreditar, se le requerirá para que presente la documentación correspondiente en el plazo máximo de 7 días hábiles establecido en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas. Asimismo, se presentará en todo caso el certificado de:

1.- Encontrarse al corriente con la Seguridad Social.

2.- Encontrarse al corriente con la Administración Tributaria.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
060-ES-OE-0472	0	Octubre 2019	12

ANEXO 2

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

D/D^a..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., CIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación nº....., cuyo objeto es.....

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

1. Que el firmante de la declaración ostenta la representación de la Sociedad que presenta oferta, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y, en su caso, que cumple el requisito de Garantía de Calidad solicitado.

2. Que la sociedad que presenta oferta:
(*) Marcar lo que proceda

Está inscrita en el ROLECE

NO está inscrita en el ROLECE

3. Que en relación con la solvencia necesaria para celebrar el presente contrato:
(*) Marcar lo que proceda

No va a recurrir a las capacidades de otras empresas

Va a recurrir a las capacidades de las entidades que cita a continuación, comprometiéndose, en caso de resultar propuesto como adjudicatario, a demostrar al Órgano de Contratación que dispone de los recursos necesarios mediante la presentación del compromiso por escrito firmado por dichas entidades.

4. Que el firmante de la declaración (cuando actúe en nombre propio) o la persona física/jurídica a la que representa cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica exigidos por el Pliego de Condiciones.

5. Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que representa, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Y para que conste, firma la presente declaración ena..... de..... 201....

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
060-ES-OE-0472	0	Octubre 2019	13

ANEXO 3

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

D/D^a..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., CIF..... con domicilio en.....

SE COMPROMETE, en caso de resultar adjudicatario del expediente nº....., cuyo objeto es..... a poner a disposición de ENRESA los medios personales y materiales necesarios para su ejecución, conforme a las especificaciones recogidas en los correspondientes Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

NO APLICA

Y para que conste, firma la presente declaración ena..... de..... 201....

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
060-ES-OE-0472	0	Octubre 2019	14

ANEXO 4

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

D/D^a..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., CIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación nº....., cuyo objeto es.....

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

(*) Marcar lo que proceda

- Que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial (entendiéndose por sociedades del mismo grupo empresarial aquellas que se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1. del Código de Comercio)
- Que también presentan oferta las empresas..... (indicar nombres) pertenecientes al mismo grupo empresarial.

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 201....

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
060-ES-OE-0472	0	Octubre 2019	15

ANEXO 5

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/D^a..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del servicio de, expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, se comprometo en nombre (propio o de la empresa)....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) a la ejecución del contrato con sujeción a las condiciones y requisitos exigidos y con las condiciones técnicas indicadas en la oferta presentada, por un importe de (EN LETRA Y EN NÚMERO) euros, IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA, o impuesto indirecto equivalente de (IMPORTE EN LETRA Y EN NÚMERO) euros, lo que hace un total de (IMPORTE EN LETRA Y EN NÚMERO) euros.

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 201....

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
060-ES-OE-0472	0	Octubre 2019	16

ANEXO 6
MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

D/D^a..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del servicio de, expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, declara de forma responsable en nombre (propio o de la empresa)....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) que:

Criterio	SI	NO
Se compromete a tener un plazo de respuesta inferior o igual a 3 horas para asistencia y posible desplazamiento a la instalación en caso de indisponibilidad de las aplicaciones de gestión de planta		

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 201....

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
060-ES-OE-0472	0	Octubre 2019	17

**ANEXO 7
MODELO DE AVAL**

LA ENTIDAD.....
.....

AVALA

Solidariamente a la empresa con domicilio social en NIF ante la Empresa Nacional de Residuos Radioactivos Sociedad Anónima, con renuncia a cualquier Beneficio y en especial al de orden, previa excusión y división de bienes, por la cantidad de (EN LETRA Y EN NÚMERO) euros, para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se deriven del cumplimiento del contrato de.....

Número de expediente.....

El presente aval será ejecutable por ENRESA a primera demanda o petición, bastando para ello el simple requerimiento notarial a la entidad avalista dándole cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según poderes otorgados ante el notario de D..... el día..... al número de su protocolo y que no le han sido revocados ni restringidos ni modificados de forma alguna.

Este aval, que ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avals con el número..... estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada, y ENRESA autorice su cancelación.

Lugar, fecha y firma por la ENTIDAD AVALISTA